

Aviso importante sobre el impuesto recientemente promulgado para las entidades de traspaso

El 18 de noviembre de 2021, la Asamblea General de Carolina del Norte promulgó la [Ley de la Sesión 2021-180](#), el proyecto de presupuesto más reciente del Estado. Esta nueva ley contiene una cláusula que permite a ciertas entidades de traspaso (Pass-Through Entity, PTE, por sus siglas en inglés) decidir pagar el impuesto sobre los ingresos de Carolina del Norte a nivel de la entidad (una "PTE Gravada").¹ Carolina del Norte se une a muchos otros estados que han promulgado legislación con el objetivo de reducir el impacto del límite de la deducción de los impuestos estatales y locales (State and Local Tax, SALT, por sus siglas en inglés) federales en la declaración de impuesto sobre los ingresos federales de una persona.²

El objetivo de este aviso es responder las preguntas frecuentes sobre la nueva ley de Carolina del Norte. Estas preguntas frecuentes están diseñadas para dar información general a los contribuyentes y los profesionales de impuestos. Por lo tanto, pueden actualizarse o modificarse.

En este aviso, se tratan los siguientes temas:

Tema A: Información general

- A1. ¿Puede resumir la ley sobre entidades de traspaso gravadas de Carolina del Norte?
- A2. ¿Cuándo entra en vigencia la ley de PTE gravadas de Carolina del Norte?
- A3. ¿Qué tipo de entidad es elegible para la Elección de PTE gravadas?
- A4. ¿Cómo puede una PTE elegible hacer la Elección de PTE gravadas?
- A5. ¿Puede una PTE gravada revocar la Elección de PTE gravadas? Si la respuesta es Sí, ¿cómo puede hacerlo?
- A6. ¿Cómo calcula una PTE gravada el ingreso imponible de Carolina del Norte?
- A7. ¿Cómo calcula una PTE gravada su impuesto sobre los ingresos de Carolina del Norte?
- A8. ¿Cuál es la fecha de vencimiento en la que una PTE gravada puede presentar la Declaración de impuestos de NC?
- A9. ¿Se le requiere a una PTE gravada hacer pagos estimados del impuesto?
- A10. ¿Cuándo debe una PTE gravada pagar los impuestos estimados?
- A11. Para el año tributario 2022, el primer año en que una PTE puede hacer la Elección de PTE gravadas, ¿estará sujeta una PTE que haga la Elección de PTE gravadas a intereses por pago insuficiente del impuesto estimado?
- A12. ¿Puede una PTE gravada presentar una Declaración de impuestos de NC y enviar los pagos del impuesto de Carolina del Norte de manera electrónica?
- A13. ¿Puede una PTE gravada pedir un reembolso de un pago en exceso del impuesto de PTE?
- A14. ¿Cuáles son los requisitos de informes relevantes de una PTE gravada en relación con sus titulares?

¹ Consulte SB 105, s. 42.5.(a-n); [S.L. 2021-180](#).

² En 2017, se agregó el "límite de SALT" a la ley federal como parte de la [Ley de Empleos y Reducción de Impuestos](#).

Tema B: Titular de una PTE gravada y Declaración de impuestos de NC

- B1. ¿Cómo justifica el titular de una PTE gravada los ingresos de la PTE en su Declaración de impuestos individuales de NC?
- B2. Soy titular de una PTE. La PTE planea hacer la Elección de PTE gravadas. La PTE paga voluntariamente el impuesto sobre los ingresos de Carolina del Norte según el ingreso neto calculado de la PTE. ¿Cómo me afecta esto?
- B3. Soy titular de una PTE gravada. Cuando se calculó el ingreso imponible de Carolina del Norte de la PTE gravada, la PTE gravada incluyó un ajuste de desacoplamiento en relación con los ingresos brutos federales. Cuando calculo mi ingreso imponible de Carolina del Norte ¿debo incluir el mismo ajuste de desacoplamiento de Carolina del Norte?
- B4. Soy titular de una PTE gravada. Me enteré de que la PTE gravada no pagó la cantidad total de impuesto mostrado adeudado en la Declaración de impuestos de NC de la PTE gravada ¿Cómo me afecta esto?
- B5. Soy titular de una PTE gravada. Se me asignó una pérdida neta de la PTE gravada para el año tributario. ¿Cómo justifico esta pérdida en mi Declaración de impuestos de NC?
- B6. ¿Debe un titular no residente de una PTE gravada presentar una Declaración de impuestos de NC?

Tema C: Titular de una PTE gravada y créditos tributarios sobre los ingresos de Carolina del Norte

- C1. Soy titular residente de una PTE gravada de Carolina del Norte. ¿Puedo reclamar un crédito tributario por los impuestos sobre los ingresos que la PTE gravada pagó a otro estado en mi Declaración de impuestos de NC?
- C2. Soy titular residente de una PTE gravada de Carolina del Norte. La PTE gravada hace negocios en Carolina del Norte y el estado XYZ. El estado XYZ no permite que la PTE pague el impuesto sobre los ingresos a nivel de la entidad. Como titular, presenté una declaración de impuestos sobre los ingresos en el estado XYZ y le pagué el impuesto sobre los ingresos a ese estado. ¿Puedo reclamar el crédito tributario por los impuestos sobre los ingresos pagados al estado XYZ en mi Declaración de impuestos de NC?
- C3. Soy titular residente de una PTE de Carolina del Norte. La PTE no hizo la Elección de PTE gravadas. La PTE hace negocios en Carolina del Norte y el estado XYZ. La PTE presentó una declaración de impuestos sobre los ingresos y pagó el impuesto sobre los ingresos en el estado XYZ. ¿Puedo reclamar el crédito tributario por los impuestos sobre los ingresos que la PTE pagó a otro estado en mi Declaración de impuestos de NC?
- C4. Soy titular de una PTE gravada. ¿Existen reglas especiales sobre quién puede reclamar un crédito tributario de impuestos sobre los ingresos de Carolina del Norte?

Tema A. Información general

A1. ¿Puede resumir la ley sobre entidades de traspaso gravadas de Carolina del Norte?

La Asamblea General de 2021 agregó o modificó varios estatutos del [Artículo 4 del Capítulo 105](#) para permitir que una Corporación S elegible y una sociedad colectiva elegible elijan ser gravadas a los fines del impuesto sobre los ingresos de Carolina del Norte a nivel de la entidad (una “Corporación S gravada”, una “Sociedad Colectiva gravada” y, colectivamente, una “PTE gravada”).³ Si una PTE decide de manera oportuna pagar el impuesto sobre los ingresos de Carolina del Norte como PTE gravada (“la Elección de PTE gravadas”), la PTE gravada deberá pagar el impuesto sobre los ingresos sobre la parte que le corresponde de los ingresos para todos los accionistas o socios (colectivamente, “Titulares”).

³ Consulte SB 105, s. 42.5.(f); [S.L. 2021-180](#).

El impuesto sobre la PTE gravada se impone a la tasa de impuestos sobre los ingresos individuales para el año tributario vigente.⁴ Cada titular de la PTE gravada puede deducir la parte que le corresponde del ingreso de la PTE gravada en la declaración de impuestos sobre los ingresos de Carolina del Norte del titular (“Declaración de Impuestos de NC”).

La Ley de Carolina del Norte estipula expresamente que cuando una PTE decide ser una PTE gravada, se impone el impuesto sobre los ingresos en el ingreso imponible de la PTE en sí (y no en el ingreso imponible del titular individual).⁵ Según la ley federal actual, una PTE que decide pagar el impuesto sobre los ingresos federal a nivel de la entidad (en lugar de a nivel del titular) podrá, por lo general, deducir la cantidad total de su impuesto sobre los ingresos estatales como gasto comercial en la declaración de impuestos sobre los ingresos federales de la PTE.

A2. ¿Cuándo entra en vigencia la ley de PTE gravadas de Carolina del Norte?

Una PTE elegible puede hacer la Elección de PTE gravadas presentando de manera oportuna la Declaración de impuestos de NC para el año tributario que comienza el 1 de enero de 2022.⁶

A3. ¿Qué tipo de entidad es elegible para la Elección de PTE gravadas?

Una Corporación S elegible que debe presentar una Declaración de impuestos de NC según [N.C. Gen. Stat. § 105-131.7](#) y una sociedad colectiva elegible que debe presentar una Declaración de impuestos de NC según [N.C. Gen. Stat. § 105-154\(c\)](#) pueden hacer la Elección de PTE gravadas. Una entidad que no sea una PTE no es elegible para la Elección de PTE gravadas.

En Carolina del Norte, una Corporación S elegible es una Corporación S según lo define la ley de Carolina del Norte.⁷ Una sociedad colectiva elegible es una sociedad colectiva doméstica, una sociedad colectiva extranjera o una sociedad de responsabilidad limitada (Limited Liability, LLC) que se clasifica como una sociedad colectiva a los fines del impuesto sobre los ingresos.⁸ Las siguientes sociedades no son elegibles para hacer la elección de ser una Sociedad Colectiva gravada.⁹

- Una sociedad colectiva cotizada en bolsa que se describe en la sección 7704(c) del Código (Código de Impuestos Internos).
- Una sociedad colectiva que tenga, en cualquier momento durante el año tributario, un socio que no sea una de las siguientes opciones:
 - (1) Una persona.
 - (2) Un patrimonio.
 - (3) Un fideicomiso que se describe en la sección 1361(c)(2) del Código.
 - (4) Una organización que se describe en la sección 1361(c)(6) del Código.

A4. ¿Cómo puede una PTE elegible hacer la Elección de PTE gravadas?

A partir del año tributario 2022, una PTE elegible tiene la opción de hacer la Elección de PTE gravadas [en la Declaración de Impuestos de NC anual presentada de forma oportuna](#). La Elección de PTE gravadas es para el año tributario que se cubre en la declaración. Cabe destacar que la Elección de PTE gravadas debe hacerse antes la fecha de vencimiento de presentación de la declaración anual de la PTE, incluidas las prórrogas. Una Elección de PTE gravadas en una Declaración de Impuestos de NC presentada de

⁴ Consulte [Estatuto General de Carolina del Norte \(N.C. Gen. Stat.\) § 105-153.7\(a\)](#).

⁵ Consulte SB 105, s. 42.5.(c,h); [S.L. 2021-180](#).

⁶ Consulte SB 105, s. 42.5.(n); [S.L. 2021-180](#).

⁷ Consulte SB 105, s. 42.5.(a,c); [S.L. 2021-180](#). Consulte también [N.C. Gen. Stat. § 105-131\(b\)\(8\)](#).

⁸ Consulte SB 105, s. 42.5 (f); [S.L. 2021-180](#). Consulte también [N.C. Gen. Stat. § 105-153.3\(b\)\(13\)](#).

⁹ Consulte SB 105, s. 42.5 (h); [S.L. 2021-180](#).

manera tardía no es válida. El Departamento ofrecerá orientación sobre cómo hacer la Elección de PTE gravadas cuando publique las instrucciones de la Declaración de Impuestos vigente de NC de 2022.

Por ejemplo:

- Una Corporación S elegible que presenta una Declaración de impuestos de NC del año calendario decide hacer la Elección de PTE gravadas para el año tributario 2022. A la Corporación S se le da una prórroga para presentar su Declaración de impuestos de NC. La Corporación S presenta la Declaración de impuestos de NC el 15 de octubre de 2023 o antes de esa fecha y marca la casilla para la Elección de PTE gravadas en la parte de delante de la página de la declaración. La Elección de PTE gravadas es válida.
- Una sociedad colectiva elegible que presenta una Declaración de impuestos de NC del año calendario decide hacer la Elección de PTE gravadas para el año tributario 2022. No se le dio a la sociedad colectiva una prórroga federal o de Carolina del Norte. La sociedad colectiva presenta la Declaración de impuestos de NC el 15 de octubre de 2023 y marca la casilla para la Elección de PTE gravadas en la parte de delante de la página de la declaración. La Elección de PTE gravadas no es válida.

A5. ¿Puede una PTE gravada revocar la Elección de PTE gravadas? Si la respuesta es Sí, ¿cómo puede hacerlo?

Sí. Una PTE gravada puede revocar la Elección de PTE gravadas si una persona autorizada pide la revocación antes de la fecha de vencimiento de presentación de la Declaración de impuestos de NC, incluidas las prórrogas. La Elección de PTE gravadas no puede revocarse después de la fecha de vencimiento de presentación de la Declaración de impuestos de NC de la PTE. El Departamento ofrecerá orientación sobre cómo revocar la Elección de PTE gravadas cuando se publiquen las instrucciones de la Declaración de impuestos vigente de NC de 2022.

Por ejemplo:

- El 15 de marzo de 2023, una sociedad colectiva elegible que opera bajo el año calendario presenta una Declaración de impuestos de NC para el año tributario 2022 y hace la Elección de PTE gravadas. No se le dio a la sociedad colectiva una prórroga federal o de Carolina del Norte. El 15 de abril de 2023, la sociedad colectiva presenta una Declaración de impuestos de NC enmendada y revoca la Elección de PTE gravadas. La revocación de la Elección de PTE gravadas es válida. La revocación no se puede cambiar más porque la sociedad colectiva presentó una Declaración de impuestos de NC enmendada en la que revocó la Elección de PTE gravadas en la fecha de vencimiento de presentación original de la Declaración de impuestos de NC y no se le dio a la sociedad colectiva una prórroga para la presentación de la declaración.
- A una Corporación S elegible se le da una prórroga del tiempo para presentar una Declaración de impuestos de NC para el año tributario 2022. El 15 de septiembre de 2023, la Corporación S que opera bajo el año calendario presenta una Declaración de impuestos de NC para el año tributario 2022 y hace la Elección de PTE gravadas. El 15 de octubre de 2023, la Corporación S presenta una Declaración de impuestos de NC enmendada y revoca la Elección de PTE gravadas. La revocación de la Elección de PTE gravadas es válida. La revocación no se puede cambiar más porque la Corporación S presentó una Declaración de impuestos de NC enmendada en la que revocó la Elección de PTE gravadas en la fecha de vencimiento de presentación prorrogado de la Declaración de impuestos de NC.

A6. ¿Cómo calcula una PTE gravada el ingreso imponible de Carolina del Norte?

El ingreso imponible de Carolina del Norte de una PTE gravada se determina sumando lo siguiente:

1. La parte que le corresponde a cada titular del ingreso o la pérdida de la PTE Gravada, sujeta a los ajustes de los [N.C. Gen. Stat. §§ 105-153.5](#) y [105-153.6](#), atribuible a Carolina del Norte, y
2. La parte que le corresponde a cada titular residente del ingreso o la pérdida de la PTE gravada, sujeta a los ajustes de los [N.C. Gen. Stat. §§ 105-153.5](#) y [105-153.6](#), no atribuible a Carolina del Norte.

Es importante señalar que los puntos indicados por separado de la deducción no se incluyen al calcular la parte que le corresponde a cada titular del ingreso imponible de la PTE gravada. Además, los ajustes que se requieren según el [N.C. Gen. Stat. § 105-153.5\(c3\)](#) (para los titulares de PTE gravadas) no se incluyen en el cálculo del ingreso imponible de la PTE gravada.¹⁰

A7. ¿Cómo calcula una PTE gravada su impuesto sobre los ingresos de Carolina del Norte?

Una PTE gravada calcula su impuesto sobre los ingresos de Carolina del Norte multiplicando el ingreso imponible por la tasa de impuesto que se impone a las personas que deben presentar una Declaración de impuestos de NC.¹¹

A8. ¿Cuál es la fecha de vencimiento en la que una PTE gravada puede presentar la Declaración de impuestos de NC?

Una PTE gravada debe presentar la Declaración de impuestos de NC antes de la fecha de vencimiento de presentación de la Declaración de impuestos vigente de NC para la PTE. Sin una prórroga válida, la fecha de vencimiento de presentación de la Declaración de impuestos de NC para una Corporación S y una sociedad colectiva es el día 15 del 4.º mes después del cierre de ejercicio de la PTE. Por ejemplo, para una Sociedad Colectiva Gravada del año calendario, se debe presentar un Formulario D-403 antes del 15 de abril.

A una PTE que recibe una prórroga automática para presentar la declaración de impuestos sobre los ingresos federales se le dará una prórroga automática para presentar su Declaración de impuestos de NC correspondiente si la PTE certifica en su declaración que recibió una prórroga federal automática.

Si la PTE no recibe una prórroga federal automática para presentar la declaración de impuestos sobre los ingresos federales, la PTE puede pedir una prórroga para presentar su Declaración de impuestos de NC mediante el formulario de prórroga vigente de Carolina del Norte antes de la fecha de vencimiento original de presentación de la Declaración de impuestos de NC de la PTE.

A9. ¿Se le requiere a una PTE gravada hacer pagos estimados del impuesto?

Sí. Una PTE gravada que puede esperar de manera razonable tener una deuda de impuesto sobre los ingresos de Carolina del Norte de, al menos, quinientos dólares (\$500) debe hacer los pagos estimados del impuesto de la misma manera que una corporación C.¹² El Departamento publicará pronto un nuevo formulario en su sitio web.

Nota: Una PTE que planea hacer la Elección de PTE gravadas en el año tributario 2022 podrá pagar voluntariamente el impuesto sobre los ingresos de Carolina del Norte según el ingreso neto calculado de PTE. La PTE usará el mismo formulario que usa una PTE gravada para hacer los pagos estimados del impuesto.

¹⁰ Consulte SB 105, s. 42.5.(c,h), [S.L. 2021-180](#).

¹¹ Consulte SB 105, s. 42.5.(c,h), [S.L. 2021-180](#).

¹² Consulte SB 105, s. 42.5.(m); [S.L. 2021-180](#).

A10. ¿Cuándo debe una PTE gravada pagar los impuestos estimados?

Una PTE gravada que debe pagar los impuestos estimados, por lo general, debe hacer los pagos en cuatro cuotas iguales. Las cuotas vencen generalmente el día 15 o antes de esa fecha del cuarto, sexto, noveno y décimo segundo mes del año tributario (para los que presentan declaraciones del año calendario: 15 de abril, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre). Si la fecha de vencimiento del pago cae en fin de semana o feriado nacional o estatal, el pago hecho el siguiente día del feriado o fin de semana se considera a tiempo.¹³

A11. Para el año tributario 2022, el primer año en que una PTE puede hacer la Elección de PTE gravadas, ¿estará sujeta una PTE que haga la Elección de PTE gravadas a intereses por pago insuficiente del impuesto estimado?

No. La PTE gravada no estará sujeta a intereses por pago insuficiente estimado para el año tributario 2022.

A12. ¿Puede una PTE gravada presentar una Declaración de impuestos de NC y enviar los pagos del impuesto de Carolina del Norte de manera electrónica?

Eso depende. El Departamento ofrece [Proveedores de software eFile](#) con las especificaciones necesarias para producir declaraciones de impuestos de NC de manera electrónica. En la medida en que un proveedor de software eFile produzca Declaraciones de impuestos de NC de 2022 para PTE vigentes, una PTE gravada podrá presentar una Declaración de impuestos de NC (y remitir los pagos del impuesto) de manera electrónica. El Departamento anima a los contribuyentes a aprovechar las opciones de presentación electrónica, cuando estén disponibles, para garantizar el procesamiento eficaz y preciso de las declaraciones y los pagos.

A13. ¿Puede una PTE gravada pedir un reembolso de un pago en exceso del impuesto de PTE?

Sí. Cuando una PTE gravada presenta una Declaración de impuestos de NC que refleja un pago en exceso debido a la PTE gravada, el Departamento deberá reembolsar el pago en exceso según las disposiciones de el [N.C. Gen. Stat. § 105-241.7](#).

Importante: solo la PTE gravada, no los titulares, tiene derecho a pedir un reembolso de un pago en exceso.¹⁴

A14. ¿Cuáles son los requisitos de informes relevantes de una PTE gravada en relación con sus titulares?

Además de los requisitos de informes federales y estatales vigentes para las sociedades colectivas y Corporaciones S (p. ej., la parte que le corresponde a cada titular del ingreso, los ajustes y créditos tributarios de la PTE), una PTE gravada también deberá informar a sus titulares:

1. Que eligió ser una PTE gravada; y
2. La cantidad que le corresponde al titular del impuesto o la pérdida de la PTE gravada en la medida en que se incluyó en el ingreso imponible de la PTE gravada de Carolina del Norte; y
3. La cantidad de impuesto que paga la PTE gravada a la parte del titular del ingreso imponible de la PTE gravada de Carolina del Norte.

¹³ Consulte [Directiva TA-18-1](#).

¹⁴ Consulte SB 105, s. 42.5.(c,h), [S.L. 2021-180](#).

Nota: El Departamento ofrecerá orientación adicional e instrucciones sobre los requisitos de información para las PTE gravadas cuando se publiquen las instrucciones de la Declaración de impuestos vigente de NC de 2022.

Tema B: Titular de una PTE gravada y la Declaración de impuestos de NC

B1. ¿Cómo justifica el titular de una PTE gravada los ingresos de la PTE en su Declaración de impuestos individuales de NC?

Un contribuyente que es titular de una PTE gravada puede deducir la cantidad de la parte del ingreso del contribuyente de la PTE gravada siempre que se haya incluido en el ingreso imponible de la PTE gravada de Carolina del Norte y en el ingreso bruto ajustado del contribuyente.¹⁵

Nota: El Departamento ofrecerá orientación adicional e instrucciones (p. ej., qué línea debe usar el titular para reportar una deducción) en las instrucciones de la Declaración de impuestos vigente de NC de 2022.

B2. Soy titular de una PTE. La PTE planea hacer la Elección de PTE gravadas del año tributario 2022. La PTE paga voluntariamente el impuesto sobre los ingresos de Carolina del Norte según el ingreso neto calculado de la PTE. ¿Cómo me afecta esto?

Eso depende. Si un titular de una PTE no incluye la parte del ingreso del titular de la PTE en la calculación del impuesto estimado del titular de Carolina del Norte para el año tributario 2022, el titular no adeudará el interés del impuesto estimado en la parte del titular de los ingresos de la PTE siempre que la PTE haga lo siguiente:

1. Cumpla con los requisitos legales para ser una PTE gravada en Carolina del Norte para el año tributario 2022; y
2. Decida participar en la Elección de PTE gravadas en su Declaración de impuestos de NC del año tributario 2022.

Si la PTE no es una PTE gravada para el año tributario 2022, el titular de la PTE debe incluir su parte del ingreso de la PTE para el año tributario 2022 para determinar si el titular debe pagar el impuesto estimado de Carolina del Norte. El titular puede estar sujeto a intereses por el pago insuficiente de cualquier impuesto estimado.¹⁶

Si durante el año tributario 2022 la PTE decide que no participará en la Elección de PTE gravadas, el titular de la PTE puede ser elegible para el uso del método anualizado de pago en cuotas para determinar las cuotas del impuesto estimado que se autorizan en [N.C. Gen. Stat. § 105-163.15\(e\)](#).

B3. Soy titular de una PTE gravada. Cuando se calculó el ingreso imponible de Carolina del Norte de la PTE gravada, la PTE gravada incluyó un ajuste de desacoplamiento en relación con los ingresos brutos federales. Cuando calculo mi ingreso imponible de Carolina del Norte, ¿debo incluir el mismo ajuste de desacoplamiento de Carolina del Norte?

A excepción de que estén específicamente excluidos por ley, los ajustes que se muestran en [N.C. Gen. Stat. §§ 105-153.5](#) y [105-153.6](#) se incluyen en el cálculo del impuesto que se les impone a las PTE gravadas.¹⁷

¹⁵ Consulte SB 105, s. 42.5.(i), [S.L. 2021-180](#).

¹⁶ Consulte [N.C. Gen. Stat. § 105-163.15\(a\)](#).

¹⁷ Consulte SB 105, s. 42.5.(c,h), [S.L. 2021-180](#). También consulte [Pregunta A6](#).

Los ajustes requeridos de Carolina del Norte, incluso cuando se incluyen en la cantidad del impuesto calculado para la PTE gravada, se deben traspasar e informar en las declaraciones de impuestos de NC del titular.

Por ejemplo:

El socio A es parte de la Sociedad Colectiva XYZ. La parte distributiva del socio A del ingreso de Carolina del Norte de la Sociedad Colectiva XYZ es de \$1,000, que incluye \$800 de ingresos comerciales y una suma de Carolina del Norte de \$200 correspondiente a la depreciación de bonos que se deduce en la declaración federal. La Sociedad Colectiva XYZ es una Sociedad Colectiva gravada. La Sociedad Colectiva XYZ gravada calcula y paga el impuesto de Carolina del Norte sobre los \$1,000 de ingresos del socio A.

El socio A debe presentar una Declaración de impuestos de NC. El ingreso bruto ajustado del socio A incluye los \$800 del ingreso comercial de la Sociedad Colectiva gravada XYZ.¹⁸ El socio A debe agregar los \$200 de la depreciación de bonos en la Declaración de impuestos de NC del socio A. El socio A puede deducir \$1,000 por la parte distributiva del ingreso incluida en el ingreso sujeto al impuesto de la Sociedad Colectiva XYZ gravada de Carolina del Norte.¹⁹

B4. Soy titular de una PTE gravada. Me enteré de que la PTE gravada no pagó la cantidad total del impuesto mostrado adeudado en la Declaración de impuestos de NC de la PTE gravada. ¿Cómo me afecta esto?

Eso depende. La ley de Carolina del Norte exige que una PTE gravada pague la cantidad total del impuesto de Carolina del Norte que adeuda. Si la PTE gravada no paga la cantidad total del impuesto que debe, el Departamento debe recaudar el impuesto adeudado de la PTE. Sin embargo, si la PTE no paga la cantidad total del impuesto adeudado dentro de los 60 días de haber sido informada de la deuda pendiente, el titular de la PTE no es elegible para hacer la deducción de la parte distributiva del ingreso del titular de la PTE. El Departamento le enviará un aviso de Determinación Propuesta al titular de la PTE para el año tributario rechazando la deducción de la parte del ingreso del titular de la PTE.²⁰

B5. Soy titular de una PTE gravada. Se me asignó una pérdida neta de la PTE gravada para el año tributario. ¿Cómo justifico esta pérdida en mi Declaración de impuestos de NC?

Cuando se calcula el ingreso sujeto a los impuestos de Carolina del Norte, un contribuyente que es titular de una PTE gravada debe agregar la cantidad de la parte del contribuyente de la pérdida neta de la PTE gravada al ingreso bruto ajustado del contribuyente en la medida en que la pérdida neta se incluyó en el ingreso sujeto a los impuestos de la PTE Gravada de Carolina del Norte.²¹

B6. ¿Debe un titular no residente de una PTE gravada presentar una Declaración de impuestos de NC?

Corporaciones S

El Código Administrativo de Carolina del Norte estipula que “a [un] accionista no residente de una Corporación S no se le exigirá que presente una declaración de impuestos individuales de Carolina del Norte cuando la única fuente de ingresos de Carolina del Norte sea su parte del ingreso de la

¹⁸ En lo que respecta al impuesto sobre los ingresos individuales, el punto de partida para determinar el ingreso imponible en Carolina del Norte es el ingreso bruto ajustado, según se define en el Código de impuestos Internos (“Código”) a partir de determinada fecha. Consulte [N.C. Gen. Stat. §§ 105-153.4 y 105-228.90\(b\)\(7\)](#).

¹⁹ Consulte SB 105, s. 42.5.(i), [S.L. 2021-180](#).

²⁰ Consulte SB 105, s. 42.5.(c,h), [S.L. 2021-180](#).

²¹ Consulte SB 105, s. 42.5.(i), [S.L. 2021-180](#).

Corporación S y esta pague el impuesto en su nombre”.²² Esta regla se aplica para accionistas no residentes de Corporaciones S gravadas en la medida en que la Corporación S cumpla las disposiciones del nuevo Estatuto General de NC § 105-131.1A.²³

Sociedades Colectivas

El Código Administrativo de Carolina del Norte estipula que “a [un] socio no residente no se le exigirá que presente una declaración de impuestos sobre los ingresos individuales de Carolina del Norte cuando la única fuente de ingresos de Carolina del Norte sea la parte del ingreso del no residente de una sociedad colectiva que hace negocios en Carolina del Norte y cuando el administrador de la sociedad colectiva haya informado el ingreso del socio no residente, incluyendo cualquier pago garantizado que haya recibido el socio, y haya pagado el impuesto adeudado.”²⁴ Esta regla se aplica a los socios no residentes de Sociedades Colectivas gravadas siempre que la Sociedad Colectiva gravada cumpla las disposiciones del nuevo Estatuto General de NC § 105-154.1.²⁵

Nota: Si el Secretario considera que un individuo es responsable del impuesto sobre los ingresos individuales de Carolina del Norte, puede exigirle que presente una declaración de impuestos de NC con el Departamento.²⁶

Tema C: Titular de una PTE gravada y créditos tributarios sobre los ingresos de Carolina del Norte

C1. Soy titular residente de una PTE gravada de Carolina del Norte. ¿Puedo reclamar un crédito tributario por los impuestos sobre los ingresos que la PTE gravada pagó a otro estado en mi Declaración de impuestos de NC?

No. Consulte la información que se detalla más abajo.

Corporación S gravada

A una Corporación S gravada se le permite un crédito tributario de los impuestos sobre los ingresos que se le aplica en Carolina del Norte siempre que la Corporación S gravada haya estado sujeta al impuesto sobre los ingresos de otro estado o país, y lo haya pagado, sobre el mismo ingreso que tributó Carolina del Norte en conformidad con el nuevo Estatuto General de NC § 105-131.1A en relación con los accionistas residentes.²⁷

El accionista residente de una Corporación S gravada no tiene permitido un crédito tributario sobre la Declaración de impuestos del accionista de NC por los impuestos que paga la Corporación S gravada a otro estado o país sobre el ingreso que se tributa a la Corporación S gravada.²⁸

Sociedad colectiva gravada

A una sociedad colectiva gravada se le permite un crédito tributario del impuesto sobre los ingresos que se aplica en Carolina del Norte siempre que la Sociedad Colectiva gravada haya estado sujeta y haya pagado el impuesto sobre los ingresos a otro estado o país sobre un ingreso que se le aplicó a la Sociedad Colectiva gravada en relación con sus socios residentes.

²² [17 NCAC 06B .4003\(c\)](#).

²³ [Consulte SB 105, s. 42.5.\(c\), S.L. 2021-180.](#)

²⁴ [NCAC 06B .3513\(c\)](#).

²⁵ [Consulte SB 105, s. 42.5.\(h\), S.L. 2021-180.](#)

²⁶ [N.C. Gen. Stat. § 105-153.8\(a\)\(3\)](#)

²⁷ [Consulte SB 105, s. 42.5.\(j\), S.L. 2021-180.](#)

²⁸ [Consulte SB 105, s. 42.5.\(j\), S.L. 2021-180.](#)

Al socio residente de una Sociedad Colectiva gravada no se le permite un crédito tributario en la Declaración del impuesto individual de NC por los impuestos que la Sociedad Colectiva gravada le pagó a otro estado o país sobre un ingreso que se le aplicó a la Sociedad Colectiva gravada.²⁹

C2. Soy titular residente de una PTE gravada de Carolina del Norte. La PTE gravada hace negocios en Carolina del Norte y el estado XYZ. El estado XYZ no permite que la PTE pague el impuesto sobre los ingresos a nivel de la entidad. Como titular, presenté una declaración de impuestos sobre los ingresos en el estado XYZ y le pagué el impuesto sobre los ingresos a ese estado. ¿Puedo reclamar el crédito tributario por los impuestos sobre los ingresos pagados al estado XYZ en mi Declaración de impuestos de NC?

Eso depende. Una PTE puede ser una PTE gravada para los fines impositivos de Carolina del Norte, pero puede no ser una entidad gravada en otro estado. En esos casos, el impuesto sobre los ingresos del otro estado, si lo hubiera, lo paga el titular de la PTE.

Si una PTE gravada para los fines de Carolina del Norte no es una entidad gravada en otro estado donde la PTE hace negocios y el titular de la PTE paga el impuesto sobre los ingresos al otro estado sobre su parte del ingreso de la PTE, al titular residente de Carolina del Norte de la PTE se le puede permitir un crédito tributario por los impuestos sobre los ingresos que se pagaron a otro estado según las disposiciones del nuevo Estatuto General de NC § 105-153.9(a)(4) (para accionistas de Corporaciones S gravadas) o el nuevo Estatuto General de NC § 105-153.9(a)(5) (para socios de Sociedades Colectivas gravadas).³⁰

Estas disposiciones legales orientan a los titulares de la PTE para que usen su parte del ingreso de la PTE gravada y la cantidad de impuesto aplicado en la PTE gravada al calcular su crédito tributario sobre los ingresos de Carolina del Norte.

C3. Soy titular residente de una PTE de Carolina del Norte. La PTE no hizo la elección de PTE gravadas. La PTE hace negocios en Carolina del Norte y el estado XYZ. La PTE presentó una declaración de impuestos sobre los ingresos y pagó el impuesto sobre los ingresos en el estado XYZ. ¿Puedo reclamar el crédito tributario por los impuestos sobre los ingresos que la PTE pagó a otro estado en mi Declaración de impuestos de NC?

En algunos casos, una PTE que no es una PTE gravada para los propósitos impositivos de Carolina del Norte puede elegir o debe pagar el impuesto sobre los ingresos como una entidad según las leyes de otro estado. En tales circunstancias, Carolina del Norte no ofrece un mecanismo para que la PTE le reclame a Carolina del Norte el crédito tributario por los impuestos a los ingresos que la PTE le pagó al otro estado. Si estuviese permitido, al crédito tributario lo tiene que tomar el titular residente de la PTE en su Declaración de impuestos de NC. La elegibilidad del titular para el crédito tributario depende del tipo de PTE como se describe más abajo.

Corporación S

[N.C. Gen. Stat. § 105-131.8\(a\)](#) establece que, “[p]ara los propósitos de [N.C. Gen. Stat. §§ 105-153.9 y 105-160.4](#), se considera que cada accionista residente pagó un impuesto aplicado al accionista en una cantidad igual a su prorrata de cualquier impuesto neto sobre el ingreso que paga la Corporación S a un estado que no mide el ingreso de los accionistas de la Corporación S según el ingreso de la Corporación S. Para los propósitos de la oración anterior, el término “impuesto neto sobre el ingreso” significa cualquier impuesto aplicado a o medido por el ingreso neto de una corporación”.

Nota: Para calificar para el crédito tributario, el otro estado no puede haber medido el ingreso de los accionistas residentes de Carolina del Norte según el ingreso de la Corporación S. Para los impuestos

²⁹ Consulte SB 105, s. 42.5.(j), [S.L. 2021-180](#).

³⁰ Consulte SB 105, s. 42.5.(j), [S.L. 2021-180](#).

pagados por una Corporación S a un estado que aplica un impuesto a la Corporación S que cumple los requisitos de [N.C. Gen. Stat. § 105-131.8\(a\)](#), el accionista residente de Carolina del Norte puede reclamar un crédito tributario por los impuestos pagados al otro estado conforme a las disposiciones de [N.C. Gen. Stat. §§ 105-153.9](#) y [105-160.4](#). Para los impuestos pagados por una Corporación S a un estado que aplica un impuesto a la Corporación S que no cumple los requisitos de [N.C. Gen. Stat. § 105-131.8\(a\)](#), los accionistas residentes de Carolina del Norte no pueden reclamar un crédito tributario por los impuestos pagados a ese estado.

Para obtener orientación sobre el impacto de las leyes impositivas de otro estado en su situación particular, puede pedir orientación por escrito conforme a las disposiciones de la [Política de decisiones escritas del Departamento](#).

Sociedad Colectiva

No hay una disposición en la legislación de Carolina del Norte que le permita a un socio residente de Carolina del Norte que forma parte de una sociedad colectiva reclamar un crédito tributario por impuestos sobre los ingresos al nivel de una entidad pagados por la sociedad colectiva a otro estado. En consecuencia, cualquier impuesto sobre los ingresos que tenga que pagar (o que elija pagar) a otro estado por una sociedad colectiva como una entidad conforme a las leyes del otro estado no puede ser reclamado por el socio residente de Carolina del Norte como crédito tributario en la Declaración de impuestos del socio de NC.

C4. Soy titular de una PTE gravada. ¿Existen reglas especiales sobre quién puede reclamar un crédito tributario de impuestos sobre los ingresos de Carolina del Norte?

Regla general

Una PTE gravada que califica para reclamar un crédito tributario por ingresos puede aplicar la parte del crédito tributario de cada titular contra la parte del impuesto sobre los ingresos de la PTE gravada correspondiente al titular.

Una PTE gravada no puede pasarles un crédito tributario sobre los ingresos de Carolina del Norte a sus titulares. Además, una PTE no puede pasarles a sus titulares ningún arrastre de una parte del crédito tributario no utilizada que haya sido reclamado por la PTE gravada en la declaración de impuestos de NC de la PTE gravada.

Créditos tributarios sobre los ingresos requeridos para tomar en cuotas

Una PTE gravada debe traspasar a sus titulares cualquier crédito tributario sobre los ingresos necesario para tomar en cuotas si el titular de la PTE gravada reclamó la primera cuota del crédito tributario. Además, una PTE gravada debe traspasar a sus titulares cualquier arrastre de un crédito tributario sobre los ingresos sin utilizar requerido para tomar en cuotas si el titular de la PTE gravada reclamó la primera cuota del crédito tributario.

Una PTE gravada no puede traspasar a sus titulares ningún crédito tributario sobre el ingreso requerido para tomar en cuotas si la PTE gravada reclamó la primera cuota del crédito tributario. Además, una PTE gravada no puede traspasar a sus titulares cualquier arrastre de un crédito tributario sobre los ingresos sin utilizar requerido para tomar en cuotas si la PTE gravada reclamó la primera cuota del crédito tributario.

Asistencia

Si tiene alguna pregunta sobre este aviso, puede llamar al Centro de Interacción con el Cliente del Departamento de Impuestos de Carolina del Norte al 1-877-252-3052 (de 8:00 a. m. a 4:30 p. m., hora del este, de lunes a viernes), o escribir al Departamento a: PO Box 25000, Raleigh, NC 27640-0640.

En caso de que haya algún cambio en un estatuto o reglamentación, o en una nueva jurisprudencia posterior a la fecha de este aviso, las disposiciones contenidas en este aviso podrían sustituirse o anularse. En caso de que algunas disposiciones contenidas en otros avisos, directivas, boletines o guías publicadas sobre el asunto de este aviso, y anteriores a este, entrasen en conflicto con este aviso, las disposiciones contenidas en este aviso importante sustituyen a cualquier guía anterior.

Limitación de Responsabilidad

El Departamento utiliza esfuerzos razonables para proporcionar información y traducciones exactas; por lo tanto, el Departamento de Impuestos de Carolina del Norte no asume ninguna responsabilidad por errores, omisiones ni ambigüedades en la traducción. El Departamento se hará responsable legalmente por la traducción en inglés solamente.